



Convocatoria del XXV del Premio Nacional de Ensayo “Leonor de Guzmán”

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de enero de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria del XXV Premio Nacional de Ensayo “Leonor de Guzmán”.

Convocatoria del XXV Premio Nacional de Ensayo “Leonor de Guzmán”

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante la presente resolución se convoca el XXV Premio nacional de ensayo “Leonor de Guzmán” de la Universidad de Córdoba al mejor ensayo feminista con el objeto de favorecer y divulgar la investigación con perspectiva de género.

2. Dicho premio se imputará a la aplicación presupuestaria 422K, UG GA.PI.8C.21.03 del Vicerrectorado de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria.

Artículo 2. Normativa aplicable.

El XXV Premio Nacional de Ensayo “Leonor de Guzmán” de la Universidad de Córdoba se regirá por la presente convocatoria, por el Reglamento 1/2022, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Bases reguladoras del Premio “Leonor de Guzmán”, así como por la normativa universitaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulte de aplicación. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3. Requisitos de las personas participantes.

Podrán optar al premio “Leonor de Guzmán” aquellas personas que no hayan recibido previamente este premio.

Artículo 4. Forma y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes para concurrir al premio “Leonor de Guzmán”, junto con la documentación necesaria (texto de la obra y plica), se dirigirán al Vicerrectorado de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria de la Universidad de Córdoba (Rectorado, Avda. Medina Azahara, 5, 14071 Córdoba). Se podrá presentar de manera presencial en el Registro General de Rectorado, en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo) o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Belmez (Córdoba), de manera telemática a través de la administración electrónica de la UCO, así como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	VRZ5BXNZOMWB2SUZHTNDPQD6P4	Fecha y Hora	31/01/2022 10:00:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VRZ5BXNZOMWB2SUZHTNDPQD6P4	Página	1/4



2. También podrán presentarse por correo postal. Los trabajos se entregarán bajo plica identificados únicamente con el título. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y breve currículum del autor o autora. En el exterior del sobre solo se indicará el título del trabajo.

Se presentarán encuadrados por triplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A4, tipo de letra Times New Roman (12 pt.), a dos espacios y solo por una cara.

Se adjuntará también una copia en pendrive, identificada solamente con el título de la obra.

Artículo 5. Documentación acreditativa.

1. Junto con el trabajo que se presente se deberá también aportar una declaración del autor o autora en la que manifieste que el trabajo presentado es original e inédito y no está sujeto a compromiso de edición ni ha sido presentado a ningún otro certamen que esté pendiente de resolución.

2. Queda excluida la participación de aquellas obras que hayan obtenido becas, ayudas o subvenciones de cualquier institución pública o privada, o que hayan sido premiadas (incluido accésits) en otro concurso. Los trabajos que opten a esta convocatoria no habrán sido publicados ni parcial ni totalmente, por lo que se aportará una declaración en la que se haga constar su originalidad, su carácter de inédito y de no estar sujeto a compromiso de edición. Las imágenes incluidas (en blanco y negro) deberán estar sujetas a derechos de autoría y contar con los permisos pertinentes.

3. Asimismo, deberá también presentarse:

a) Declaración expresa del/de la candidato/a, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.

b) Reconocimiento expreso del/de la candidato/a que queda informado/a de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

c) Autorización expresa del/de la candidato/a a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento y Órganos competentes.

1. Los distintos procedimientos de concesión de subvenciones, que se sustancian al amparo de las presentes Bases Reguladoras, se iniciarán de oficio, mediante el correspondiente acto de convocatoria que será dictado por la persona responsable del Vicerrectorado con competencias en Igualdad.

2. El procedimiento de las ayudas será instruido por la Universidad de Córdoba. La competencia para la resolución de concesión o denegación recae en la persona responsable del Vicerrectorado con competencias en Igualdad.

Código Seguro de Verificación	VRZ5BXNZOMWB2SUZHTNDPQD6P4	Fecha y Hora	31/01/2022 10:00:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VRZ5BXNZOMWB2SUZHTNDPQD6P4	Página	2/4



3. El órgano instructor correspondiente realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse el premio.

4. En el proceso de selección las solicitudes serán valoradas por un Comité de Evaluación constituido por:

- a. La persona que presida la Delegación de Igualdad de la Diputación Provincial de Córdoba.
- b. La persona que ocupe la dirección de Cátedra de Estudios de las Mujeres Leonor de Guzmán.
- c. La persona que ocupe la secretaría de la Cátedra de Estudios de las Mujeres Leonor de Guzmán.
- d. Dos personas expertas en el ámbito del premio convocado, que serán retribuidas con cargo a la aplicación presupuestaria GAPI8C2103 422K 226.06.

5. Las funciones del Comité de Evaluación serán las que se establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. A la vista de las solicitudes y la documentación aportada por las personas participantes, la persona que ocupe la Dirección de la Cátedra de Estudios de las Mujeres Leonor de Guzmán, como instructora del procedimiento publicará el listado provisional de personas participantes admitidas y excluidas, con indicación de los motivos de exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes.

7. Transcurrido el plazo anterior, se publicará la relación de participantes admitidas y excluidas con carácter definitivo.

8. En función de los criterios objetivos de otorgamiento aplicados, el Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión al Vicerrectorado con competencias en Igualdad, quien, a la vista de la misma, adoptará una resolución provisional de concesión, frente a la cual, las solicitantes admitidas afectadas por dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Las alegaciones deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Universidad y ser dirigidas al órgano convocante.

9. Con el objeto de que no exista conflicto de intereses y siguiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2011, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deben abstenerse de intervenir en el Comité Evaluador las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones que mantengan relación con alguna participante de las distintas convocatorias.

10. Finalizado el plazo de alegaciones/reclamaciones, y una vez resueltas éstas, el órgano convocante, adoptará acuerdo de propuesta de resolución definitiva, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página web de la Cátedra de Estudios de las Mujeres Leonor de Guzmán.

11. Contra esta resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Córdoba, de conformidad con el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. El Comité de Evaluación velará por el cumplimiento de las Bases reguladoras, pudiendo proponer declarar desierto el premio.

13. El Comité de Evaluación podrá proponer revocar el premio concedido en caso de detectar alguna irregularidad y resolverá cualquier aspecto no previsto en las Bases.

14. La participación en los premios implica la aceptación de estas bases.

15. No se devolverán los trabajos presentados.

Código Seguro de Verificación	VRZ5BXNZOMWB2SUZHTNDPQD6P4	Fecha y Hora	31/01/2022 10:00:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VRZ5BXNZOMWB2SUZHTNDPQD6P4	Página	3/4



Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día posterior a la publicación en BOUCO de esta convocatoria y se cerrará concluido un mes de la misma.

Artículo 8. Premios.

Se establece un premio de dos mil euros (2.000€), sujeto a las retenciones fiscales correspondientes, que cubre los derechos de autoría de la primera edición.

Artículo 9. Criterios de valoración de las candidaturas

Se valorará especialmente la coherencia del trabajo en relación con:

- Análisis de la realidad con perspectiva de género: 4 puntos
- Aportación, desde su área de conocimiento, a la igualdad entre hombres y mujeres: 3 puntos.
- Reconocimiento científico, social y cultural de las obras de las mujeres: 3 puntos

Artículo 10. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

Artículo 11. Derechos de propiedad intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo premiado corresponderán a la persona autora del mismo. A la Universidad de Córdoba le corresponderán los derechos de explotación del trabajo en su primera edición, que será publicada por la Universidad de Córdoba a través de su editorial UCOPRESS, dentro de la colección de premios Leonor de Guzmán.

Código Seguro de Verificación	VRZ5BXNZOMWB2SUZHTNDPQD6P4	Fecha y Hora	31/01/2022 10:00:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VRZ5BXNZOMWB2SUZHTNDPQD6P4	Página	4/4

